



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.
SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA.**

CONSTANCIA SECRETARIAL: La dejo en el sentido de informar al señor Juez, que, dentro del término de traslado, el demandado presentó escrito de contestación, del cual se puede presumir una excepción de mérito.
Sírvasse proveer.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda 13 de junio de 2022

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, seis de julio de dos mil veintidós. -

Auto Interlocutorio No. 1470

Radicación 66682-40-03-002-2022-00107-00

VERBAL SUMARIO -Fijación de Cuota de Alimentos: MARIA CRISTINA MÑOZ MARÍN (Menor B.A.M.) Vs OMAR ANDRES ARBELAEZ YEPEZ

Teniendo en cuenta lo informado en constancia secretarial que antecede y que revisada la contestación presentada, se puede presumir una excepción de mérito, razón por la cual, en aras de no vulnerar derechos fundamentales y evitar futuras nulidad, se procederá a correr traslado de la contestación -excepción de mérito- presentada en término por el demandado, se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (03) días, para que se pronuncie sobre las mismas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con el artículo 391 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

*Estado 112
Del 07-07-2022*

Firmado Por:

**Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae1007a23791caf42af362b6415179305ee822f9982d3a1e5875bf7b80d67a47**

Documento generado en 06/07/2022 01:49:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**